



PROTOCOLO ACADÉMICO de PRÁCTICAS en Empresas - COVID-19

CONTEXTO

El presente documento va dirigido a las **prácticas** encuadradas bajo los siguientes marcos legales:

	Dirigido a	Lugar de realización
Marco Legal RD 592/2014	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none">• En la propia UPV• Territorio Nacional• Extranjero

Ante la situación generada por la pandemia del COVID-19 nos encontramos con un número de usuarios que han solicitado que las prácticas sean **SUSPENDIDAS** o se modifiquen a **TELEPRÁCTICA** siguiendo las directrices del Servicio Integrado de Empleo relacionadas con el **COVID-19** (<http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/1102487normalc.html>).

En base al comunicado de la CRUE de fecha 30 de marzo de 2020 y siguiendo las directrices del Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento de la UPV, con el fin de que nuestros estudiantes no se vean perjudicados académicamente ante esta situación, a nivel seguimiento, evaluación y reconocimiento de la práctica se establece:

CONSIDERACIONES ACADÉMICAS GENERALES

A. Prácticas Curriculares matriculadas

a. Iniciadas

- Telepráctica. - Se continúa la actividad y evaluación por el procedimiento convencional.
- Suspensión. – Ver apartado “Consideraciones particulares: Prácticas curriculares iniciadas Suspendidas y Prácticas curriculares NO iniciadas”.

- NO iniciadas.** Ver apartado “Consideraciones particulares: Prácticas curriculares iniciadas Suspendidas y Prácticas curriculares NO iniciadas”.

B. Prácticas Extracurriculares iniciadas

- Online / Telepráctica. - Se continúa la actividad y evaluación por el procedimiento convencional.
- Suspensión. Se procede a evaluar el periodo realizado por el procedimiento convencional. Si se notificara el “fin de la suspensión”, se retomará la práctica, en cuyo caso, no será necesario el cumplimentar un nuevo convenio.



CONSIDERACIONES PARTICULARES: Prácticas curriculares iniciadas Suspendidas y Prácticas curriculares NO iniciadas

- 1) Aquellas que hayan realizado **al menos un 50 %** de su duración se evaluarán de manera convencional en su totalidad por parte del profesor-tutor de la práctica.
- 2) Aquellas que hayan realizado **menos del 50% o no se han iniciado** (*):

(*) En el caso de prácticas matriculadas que no se han iniciado, existe la posibilidad gestionar una práctica nueva bajo la modalidad online.

- a. Si NO necesitan los créditos correspondientes para finalizar este curso (requisito: estar matriculado de TFG/TFM y no haber suspendido más créditos de los requeridos para poder realizar exámenes extraordinarios) o no necesitan los créditos para la consecución de la beca

→

Se le reconocerá el periodo realizado (múltiplos de 0,5 ECTS) y se anulará el resto de créditos matriculados. Los alumnos pueden volver a matricularse si se retoma la actividad.

Plazo para anulación de matrícula: 30 de abril.

- b. Si NECESITAN los créditos correspondientes para finalizar este curso, pero prevén defender el TFG/TFM en Diciembre:
 - i. Se podría reanudar/realizar la práctica más adelante y finalizarla antes de diciembre.
 - ii. Reconocer el periodo realizado y completar con otra práctica que finalizaría en diciembre como máximo.
 - iii. Reconocer el periodo realizado y completar con lo indicado en el apartado 2.c.
- c. Si NECESITAN los créditos correspondientes para finalizar este curso:

Hay que considerar que en el caso de **prácticas curriculares matriculadas iniciadas**, previamente, se reconocerá el periodo realizado por la práctica en empresa.

Tanto en el caso de **prácticas curriculares matriculadas no iniciadas**, como de **prácticas curriculares matriculadas iniciadas**, se podrán utilizar las alternativas A o B que aparecen a continuación, según la evaluación se lleve a cabo a través de los Centros/ERT o de la Herramienta de Evaluación de prácticas. El plan para superar las prácticas curriculares tendrá que contar con el visto bueno de la ERT.

A. Evaluación llevada a cabo a través de los Centros/ERT

- i. Actividades del “catálogo de actividades” para estudios de grado (artículo 12.8 del RD 1393/2007 modificado por el RD861/2010).
<https://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/768726normalc.html>
Cada ERT establecerá las que considere acordes a su titulación y relacionados con Prácticas en Empresas. Se recomiendan las actividades del apartado “1.5. OFERTA DE VICERRECTORADO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO.
- ii. Asignaturas optativas establecidas en el plan de estudios de la titulación correspondiente. Cada ERT establecerá las que considere acordes a su titulación.



B. Evaluación llevada a cabo a través de la Herramienta de Evaluación de prácticas:

- iii. Cursos edX - <https://www.upv.es/edxcovid19>
Cada ERT establecerá y definirá los cursos que considere acordes a su titulación y relacionados con las competencias que se adquieren en las Prácticas en Empresas. El estudiante deberá adjuntar el certificado de haber superado el curso a la memoria fin de prácticas de la Herramienta de Evaluación. Plazo para inscripción 1 de mayo.
- iv. Trabajos guiados relacionados con las competencias que se adquieren en las Prácticas en Empresas por el tutor UPV de la práctica y coordinado por la ERT. Para ello, el estudiante adjuntará el trabajo a su memoria fin de prácticas de la Herramienta de Evaluación.

Dentro de cada bloque pueden ser combinadas las distintas alternativas. De forma excepcional se estudiará la combinación de alternativas entre bloques.